Santiago de Cali, febrero de 2026.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION

(Subsección 6 Análisis Del Sector Económico y de Los Oferentes Por Parte De Las Entidades Estatales Decreto 1082 De 2015)

Análisis del sector para contratar el suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de extensión cultural y artísticas que realice la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORERRO realizó el análisis relativo al sector económico de Servicios que cobija el objeto del contrato, en atención al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. Por lo anterior de este análisis, nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en los documentos que hacen parte integral del proceso.

En este análisis del sector nos permitiremos conocer lo relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del objeto a contratar, es decir de la necesidad que pretende satisfacer la entidad, en lo concerniente al estudio económico del mercado.

DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR - (ASPECTOS GENERALES)

El análisis del sector de alimentos en Colombia se encuentra constituido principalmente por dos elementos que son el sector agropecuario y el sector de la industria de alimentos.

El presente documento corresponde al reporte de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) de diciembre de 2025.

Para diciembre de 2025, en comparación con noviembre 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), registró un aumento en las cotizaciones mayoristas de los tubérculos, raíces, plátanos, granos y cereales procesados, las de las verduras y hortalizas, los lácteos y huevos, carnes, pescados y los procesados.

En el grupo de verduras y hortalizas, el precio del tomate se incrementó en los 29 mercados en los que se comercializó, reporta menor oferta de tomate chonto

de primera calidad desde departamentos como Norte de Santander, Santander, Boyacá, Huila, Cundinamarca, Valle del Cauca y Antioquia, en general el tomate ha subido de precio en los mercados, no ha bajado, aunque los valores exactos varían según ciudad y calidad del producto lo que impulsa el alza en las cotizaciones mayoristas, En Cali el alza fue del 42,86% y el kilo se vendió a $2.830.

También subieron las cotizaciones mayoristas de la lechuga Batavia en los mercados donde se ofreció, El precio de la lechuga Batavia subió principalmente por menor oferta de producto de primera calidad y problemas en las zonas productoras clave de Colombia.

En Bogotá el alza en los precios mayoristas fue del 52,42% y el kilo se vendió a $2.114. En contraste, el precio de la zanahoria bajó en los mercados donde se comercializó; este comportamiento se debió a La baja del precio de la zanahoria en Colombia principalmente al aumento de la oferta por mayor producción y recolección en zonas clave, junto con estrategias de comercialización.

En Cali el descenso de la cotización fue del -8,23% y el kilo se negoció a $2.219. En cuanto a las frutas frescas, se registraron aumentos en los precios de la mora de Castilla, el limón Tahití, el aguacate papelillo con tendencia descendente sostenida, la manzana verde importada se mantiene estable con tendencia leve al alza y la piña gold con tendencia la baja a nivel nacional.

El precio de la mora de Castilla con tendencia al alza con picos de hasta 80% en los mercados en los que se comercializó impulsada por recesión productiva en zonas clave como Boyacá y Santander, En Medellín el precio del kilo de mora de Castilla está alrededor de 3.068–4.069 pesos, con variaciones recientes mixtas (baja de 5,02% en una jornada de julio 2025, pero alzas fuertes en dic 2025 como +80%)

En cambio, en los últimos tres meses las cotizaciones del tomate de árbol en los 45 mercados en los que se comercializó mostro una tendencia mixta, ya que se presentó alza en 29 de los 45 mercados, pero con bajadas recientes por mayor oferta. En Medellín el kilo se negoció a $2.804, un 18.33% más que en el mes anterior.

Dentro del grupo de tubérculos, raíces y plátanos, la cotización de la papa Capira aumento en los mercados donde se vendió, esto se debido principalmente a menor abastecimiento por lluvias intensas y granizo en zonas productoras clave como Antioquia y Nariño, junto con repunte de demanda post-fin de año.

En contraste, en los últimos tres meses las cotizaciones mayoristas del plátano hartón verde en 23 de los 38 mercados donde se vendió tuvieron una tendencia mixta con predominio al alza. Este comportamiento se debió principalmente

a menor oferta por reducción en labores de recolección y menor producción en zonas clave como Urabá, Magdalena y Arauca.

Respecto a los granos y cereales, mostraron variaciones mixtas con estabilidad general: alzas leves en arroz y maíz, bajadas en algunos frijoles y harinas, impulsado por sobreoferta global, importaciones récord y menor demanda interna post-fin de año.

En el grupo de lácteos y huevos, se mostro una tendencia descendente con alta volatilidad los precios mayoristas del huevo rojo AA en los mercados en los que se comercializó. La baja en precios de los últimos 3 meses (nov 2025–ene 2026) se debió a sobreproducción avícola, menor demanda estacional (vacaciones/colegios/PAE) y estabilización de insumos como maíz/soya. En Cúcuta la unidad se comercializó a $417 un -5,23% menos que el trimestre pasado.

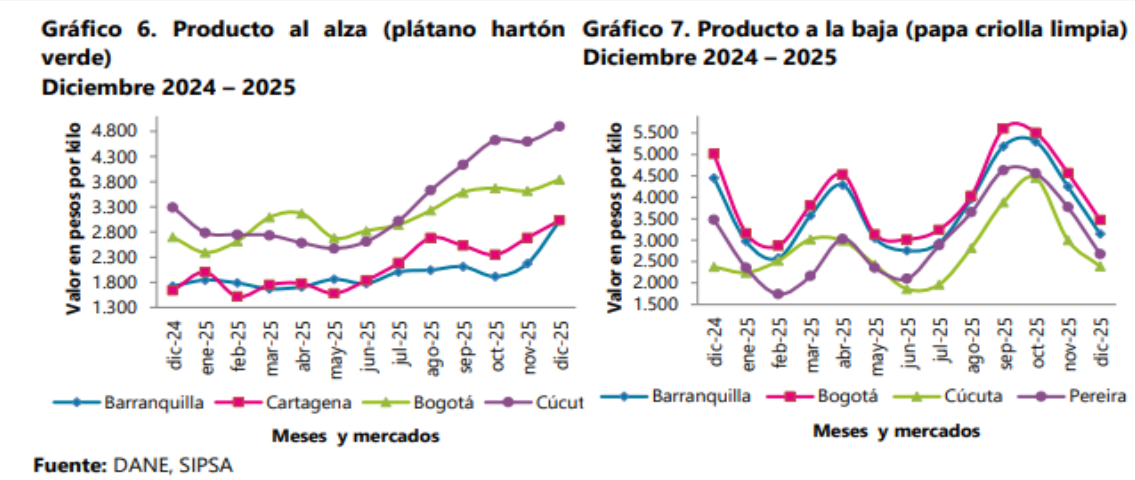

Fuente Dane

Según la FAO el 80% de la cantidad de alimentos nuevos que se requerirán para el 2050, deberán ser provistos por mayores productividades, es decir volver más eficiente el parque productivo del agro y sólo el 20% corresponderá a nuevas áreas.

Este es un gran desafío para la transformación del sector productivo colombiano que deberá buscar: mejoras genéticas, tecnologías de punta, agricultura de precisión, automatización, desarrollo de núcleos, economías de escala, valor agregado y todo, con enfoque de mercado.

Con este panorama para el futuro, lo que se abren son oportunidades para Colombia, que cuenta con un sector agrícola en crecimiento y con un gran potencial. Pero el principal ganador de apostarle al campo es el país entero. Según el Banco Mundial el crecimiento económico originado en la agricultura es 2,7 veces más efectivo para reducir la pobreza, que el que se presenta en otros

sectores. Esto se debe al efecto multiplicador que tienen las inversiones en la agricultura, según la FIDA, éstas impactan entre el 30% y el 80% el resto de la economía.

Adicionalmente, cada peso que se invierte en el agro se traduce en empleo y, por lo tanto, en estabilidad social. Por ello, invertir en el desarrollo de la competitividad, promoción de la asociatividad, apertura de mercados internacionales, desarrollo empresarial, formalización y mayor productividad al integrar buenas prácticas agrarias, es fundamental.

Las ventajas de Colombia son envidiables con respecto a otras naciones, el potencial productivo del país es promisorio por la amplia disponibilidad de tierras con vocación agrícola, espacio para mejorar la productividad y el manejo pos cosecha de los alimentos, oferta de recursos naturales como agua y biodiversidad, condiciones climáticas tropicales que permiten la producción de alimentos durante todo el año.

El país debe continuar avanzando en la transformación del sector rural para alcanzar un desarrollo sostenible que le permita al país ganar una posición como abastecedor de alimentos y materias primas y contribuir a la generación de empleo, bienestar y riqueza en el campo colombiano. El gran salto en productividad para la competitividad, tiene que ser con los más altos estándares internacionales. Así mismo, es fundamental continuar aumentando de manera considerable la inversión pública en investigación, infraestructura y transferencia de tecnología.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Para el siguiente proceso, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el trimestre inmediatamente anterior (octubre-diciembre) de la vigencia 2025.

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.

Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO IIII TRIMESTRE AÑO 2025

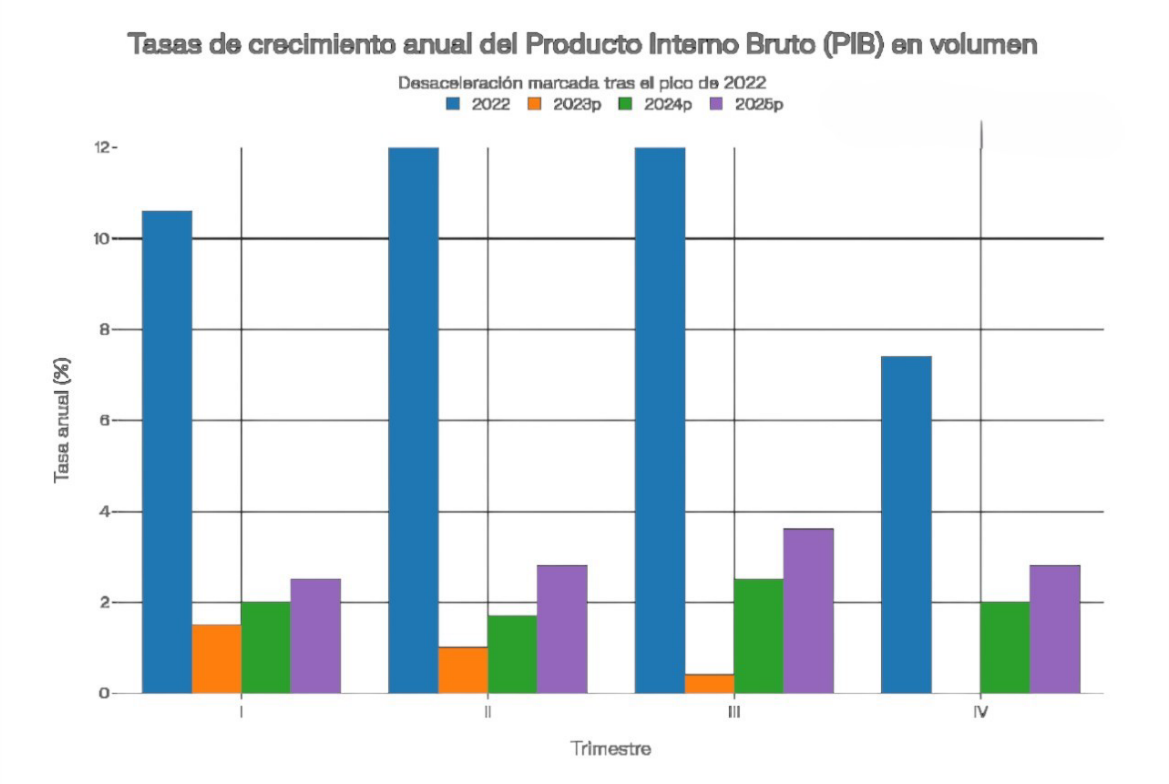

Fuente DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa, gasto del gobierno-seguridad crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor/menor + Transporte + Alojamiento/comida, crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual) – Textil, alimentos procesados.
- Actividades financieras y seguros crece 4,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Información y comunicaciones crece 3,0% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Otros destacados: Agricultura/ganadería crece 2,4% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4 respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%
- Pesca y acuicultura crece 16,4%
- Cultivos permanentes crece 2,4
- Ganadería crece 1,1%
- Cultivos transitorios decrece 5,3% Lluvias/granizo afectaron papa/arroz Boyacá/Nariño (frenó total).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Tabla 2 - Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) E INFLACIÓN

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 5,0% y la anual 5,20%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2025 (0,27%) menor al (0,46) de diciembre 2024 esto se debió principalmente a incrementos en las divisiones de restaurantes de restaurantes y hoteles (1,24%), recreación y cultura(1,04%), y transporte (0,41%).

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO – DICIEMBRE DE 2025)

En lo corrido del año, (enero - diciembre), seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

FUENTE - DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

ECONÓMICOS

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

FUENTE DANE

PERSPECTIVA LEGAL.

El sustento legal del presente proceso de Invitación Pública es:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de sector administrativo de planeación nacional".

CONTEXTO ECONOMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizará un contrato de suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de extensión cultural y artísticas que realice la Entidad.

Para el cumplimiento de este proceso se requiere que los ofertantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la norma de manejo de alimentos referentes con productos en buen estado, que sean productos de calidad y que cumplan con los estándares de inocuidad que no afecten el estado de la salud humana.

1.2 ASPECTOS REGULATORIOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COLOMBIA

La regulación o normatividad en Colombia sobre el servicio de manejo de alimentos se centra en el Decreto 3075 de 1997 y en la Resolución 2674 de 2013 que trata la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

LEGISLACIÓN SANITARIA

DECRETO 3075 DE 1997

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran:

a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.

b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.

c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano.

d. A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Artículo 13. ESTADO DE SALUD.

a. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. La dirección de la empresa tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.

b. La dirección de la empresa tomara las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.

Artículo 14. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

a. Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

b. Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización.

Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.

Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrán en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente.

c. La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificara el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa.

d. Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos.

e. El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.

Última Actualización: Resolución 2674 del 2013. A partir de Julio de 2014 entra en vigencia el Decreto 3075 de 2013.

RESOLUCIÓN 2674 DE 2013

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

LEY 9 de 1979

Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud.

RESOLUCIÓN 5109 DE 2005

Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006.

DECRETO 1575 DE 2007

El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.

Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

RESOLUCIÓN 765 de 2010: Deroga a Res.1090 de 1998 y 127 del 2001.

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO.

La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de capacitación para manipulación de alimentos dirigida a:

Las personas Naturales y Jurídicas – establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, preparación y/o expendio de alimentos y de transporte de éstos, en los que se deberá ofrecer al personal manipulador el curso de manejo higiénico de alimentos con intensidad mínima de seis (6) horas, desde el momento de su contratación.

Parágrafo: Las fábricas de Alimentos deberán regirse a lo estipulado en la Ley 1122 de 2007 en la que se establecen las competencias del INVIMA.

Las personas Naturales y Jurídicas – establecimientos donde se, almacenen, distribuyen, transporten, expendan y manipulen alimentos que no estén considerados en el numeral anterior y que deberán obtener constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis (6) horas.

PARÁGRAFO: En los establecimientos antes señalados, donde la capacitación se ofrezca por capacitador particular, deberá reposar como soporte junto a la certificación en manejo higiénico de alimentos, copia de la autorización vigente de los capacitadores particulares, solicitud de la supervisión la cual debe tener evidencia de radicación ante la autoridad competente y la lista de personas capacitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO - REQUISITOS PARA SER MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Para ser manipulador de alimentos se requiere:

1. Certificado de capacitación en educación sanitaria para el manejo adecuado de alimentos expedido por las Empresas Sociales del Estado ó capacitador particular autorizado por el ente rector de salud o quién hagas sus veces en el Distrito Capital.

2. Reconocimiento médico con certificado sobre las condiciones del estado de salud del manipulador de alimentos.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Resolución 2905 de 2007, cuando se trate de personal de establecimientos dedicados al expendio y almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles se deberá cumplir con los requisitos de capacitación de dicha norma.

ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo al estudio técnico del sector se pudo evidenciar la dificultad en hallar indicadores reales que nos sirvan como base para determinar la media del mercado, toda vez que en el ámbito empresarial existen múltiples definiciones del término suministro de almuerzos y refrigerios, que ha evolucionado a través del tiempo en el sentido de agregar más elementos o servicios a esta definición, lo que reduce este tipo de operadores a una mínima cantidad en el mercado y los que prestan estos servicios de suministro de almuerzos y refrigerios, el cual se caracteriza por no estar muy bien organizados comercialmente.

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero ha realizado procesos similares en vigencias anteriores, donde se establece la siguiente información:

En el año 2018 se celebró el contrato No. 231.02.06.01-093 con FUNDACION MEJORHABITAT, por un valor de $ 21.000.000 objeto: "Contratar el Suministro de almuerzos y refrigerios para el personal organizador invitado o participantes que asistan a las diversas actividades culturales, reuniones programadas y jornadas de capacitación que desarrolle la biblioteca departamental Jorge Garcés Borrero durante la vigencia 2018 , con el fin de garantizar la prestación de 15 servicios bibliotecarios básicos y complementarios y de extensión a la comunidad en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo 2016-2020, "El Valle está en vos". Posteriormente se realizaron dos adiciones por valor de $ 9.100.000 y $ 1.400.000, para un valor total del contrato de $ 31.500.000.

En el año 2020, se celebró el contrato No. 231.02.06.01-096 con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor de $ 24.500.000, objeto: "Contratar el Suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar las actividades con ocasión de la política de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales y artísticas de extensión bibliotecarios en los 42 municipios del Valle del Cauca, desarrollar diferentes actividades propias del personal de la Biblioteca Departamental, enmarcadas en el proceso de Mercadeo; teniendo en cuenta que es necesario fomentar la diversidad cultural y artística; que se traducen en reuniones y eventos, que de manera permanente requieren el suministro de refrigerios a los organizadores, invitados o participantes, ya sea en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero o diferentes Municipios del Valle del Cauca que Conforman la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle".

En el año 2021, se celebró el contrato No. 231.02.06.01-128 con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor de $ 24.450.000, objeto: "Contratar el Suministro de refrigerios para apoyar las actividades con ocasión de la política de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales y artísticas de extensión bibliotecarios en los 42 municipios del Valle del Cauca, desarrollar diferentes actividades propias del personal de la Biblioteca Departamental, enmarcadas en el proceso de Mercadeo; teniendo en cuenta que es necesario fomentar la

diversidad cultural y artística; que se traducen en reuniones y eventos, que de manera permanente requieren el suministro de refrigerios a los organizadores, invitados o participantes, ya sea en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero o diferentes Municipios del Valle del Cauca que Conforman la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle. Posteriormente se realizó una adición por valor de $ 12.200.000 para un valor total de contrato por $ 36.650.000.

En el año 2022, se celebró el contrato No. 231.02.06.04-096-2022, con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor de $ 27.250.000, objeto: Contratar el suministro de refrigerios y almuerzos, para apoyar las actividades con ocasión de la política de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales y artísticas de extensión bibliotecarios en los 42 municipios del Valle del Cauca, desarrollar diferentes actividades propias del personal de la Biblioteca Departamental, enmarcadas en el proceso de Mercadeo; teniendo en cuenta que es necesario fomentar la diversidad cultural y artística; que se traducen en reuniones y eventos".

Adicionalmente al contrato No. 231.02.06.04-096-2022 se realizó adición por valor de $ 10.000.000 a fin de garantizar el servicio de suministro de refrigerios y almuerzos en las actividades de la Biblioteca Departamental con ocasión de las diferentes actividades culturales.

En el año 2023, se celebró el contrato No. 231.02.06.01-168-2023, con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor de $ 64.200.000, objeto: "Contratar el suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar el desarrollo de las actividades de la política pública de lectura, escritura y oralidad, así como también de las actividades educativas, de extensión cultural y artísticas enmarcadas dentro de los diferentes convenios suscritos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero".

En el año 2024, se celebró el contrato No. 231.02.06.01-269-2024, con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor de $ 49.350.000, objeto: "contratar el suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de extensión cultural y artísticas que realice la biblioteca departamental Jorge Garcés borrero."

En el año 2025, se celebro el contrato No. 100.12.09-210-2025, con FUNDACION MEJORHABITAT. Por un valor $ 49.450.450, objeto:" contratar el suministro de refrigerios y almuerzos para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de extensión cultural y artísticas que realice la biblioteca departamental Jorge Garcés borrero.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, por parte de la Biblioteca Departamental se solicitaron cotizaciones a varias empresas, de las cuales solamente se recibieron tres (3) de los proveedores MEJORHABITAT, GESPUCOL

Y PROSDEFUT, con las que se procede a realizar el análisis de las cotizaciones acorde a la necesidad de la entidad y se relacionan detalladamente a continuación:

COMPARATIVO REFRIGERIOS								
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MEJORHABITAT		GESPUCOL		PROSDEFUT	
			V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Refrigerio 1: 120 grs de harina con proteína (pastel de pollo o carne, enrollado de queso, pan Hawaiano, sándwich, o 2 empanadas) + (bebida de 200 ml. Jugo en caja o Jugo Natural, o gaseosa pet, sabores variados) Cada producto debe tener empaque acompañado de servilleta, listo para su distribución y servicio a domicilio.	1630	$13.500	$22.005.000	$ 13.650	$ 22.249.500	$ 13.600	$ 22.168.000
2	Refrigerio 2: 120 grs de harina con proteína (Papa rellena, o aborrajado, o porción de pizza, o colita Cubana) + (bebida de 200 ml. Jugo en caja o Jugo Natural, o gaseosa pet, sabores variados) Cada producto debe tener empaque acompañado de servilleta, listo para su distribución y servicio a domicilio.	500	$ 16.500	$ 8.250.000	$ 16.540	$ 8.270.000	$ 16.557	$ 8.278.500

COMPARATIVO REFRIGERIOS								
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MEJORHABITAT		GESPUCOL		PROSDEFUT	
			V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL
3	Refrigerio 3: 120 grs de harina con proteína (Wrap especial, o hamburguesa, o Arepa rellena) + (bebida de 200 ml. Jugo en caja o Jugo Natural, o gaseosa pet, sabores variados) Cada producto debe tener empaque acompañado de servilleta, listo para su distribución y servicio a domicilio.	400	$ 24.000	$ 9.600.000	$ 24.010	$ 9.604.000	$ 24.050	$ 9.620.000
4	Almuerzo Ejecutivo: Proteína 150 gr (pollo, res, cerdo), Guarnición 100gr, arroz 150 gr, sopa 200 ml, ensalada 150 grs, jugo natural 200 ml. + Cubiertos. Empaque acompañado de servilleta, listo para su distribución y servicio a domicilio.	500	$ 28.000	$14.000.000	$ 28.000	$14.000.000	$ 28.150	$14.075.000
5	Almuerzo Especial: Proteína 250 gr (pollo, res, cerdo en salsa especial), Guarnición (puré cremoso de papa 100gr, arroz a las finas hierbas150 gr, sopa 200 ml, ensalada tropical 150 grs, jugo natural 200 ml. + Cubiertos. Empaque acompañado de	400	$ 40.000	$16.000.000	$ 40.000	$16.000.000	$ 39.700	$15.880.000

COMPARATIVO REFRIGERIOS								
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MEJORHABITAT		GESPUCOL		PROSDEFUT	
			V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL	V. UNIT.	V. TOTAL
	servilleta, listo para su distribución y servicio a domicilio.							
TOTAL, COTIZACIONES			$ 69.855.000		$ 70.123.500		$ 70.021.500	

PROMEDIO DE REFRIGERIOS	$ 70.000.000

De las anteriores cotizaciones y ante el estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada con base en las especificaciones y condiciones técnicas del contrato, se tomó el promedio de las tres, estimándose el presupuesto para la contratación en la suma de**: SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00).**

ANGELA CASTIBLANCO ALBÁN
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Camilo Bonilla – Recursos Físicos.
Revisó: Laura Argote – Abogada, Jurídico.